



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA
PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA RSU

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio RSU

D. Antonio Fornieles Romero, alcalde del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y, visto que durante el período de exposición pública tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 65, de 7 de abril de 2025 no se han presentado reclamaciones, alegaciones, reparos y observaciones, se considera aprobado definitivamente el referido acuerdo plenario.

La Modificación de la Ordenanza a que este anuncio se refiere es la siguiente:

Artículo 4.- Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	Tasa unitaria anual
INMUEBLES DE USO COMPLEMENTARIO	18,31 €
VIVIENDAS	91,57 €
OTROS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	119,04 €
BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, PUBS. ETC.	137,35 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ferreira a 26 de mayo de 2025.
Firmado por el alcalde, Antonio Fornieles Romero.